

Núm y año del expte.:

**16/25-SC**

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 14 ENERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA PRÓRROGA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DE DICHA AGENCIA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, POR UN PLAZO DE SEIS MESES E IMPORTE TOTAL DE 17.010.224,75 EUROS, IVA EXENTO.

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la prórroga, por el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, del contrato de servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del SAS en la provincia de Almería, por un importe de DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.010.224,75 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 10 de enero de 2025

**LA CONSEJERA**

**Fdo.: María del Rocío Hernández Soto.**

## **EXPOSICIÓN:**

La pandemia de la Covid-19 provocó una grave crisis sanitaria y relegó a un segundo plano la actividad asistencial programada y ordinaria, debido a las necesidades urgentes que planteaban los pacientes con Covid-19.

Dicho contexto produjo un incremento de las consultas de especialistas en 2022 y en 2023 que supuso que los pacientes llegaran al año 2024 con más necesidades de intervenciones quirúrgicas que, a pesar del incremento de la actividad quirúrgica con medios propios ordinarios y con medios propios en actividad extraordinaria, no fue suficiente para paliar el incremento de los pacientes en lista de espera para intervenciones quirúrgicas.

Así pues, para complementar esa actividad quirúrgica con medios propios, con fecha 29 de septiembre de 2023, se convocó un Acuerdo Marco por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del SAS en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas. Dicho Acuerdo Marco se encuentra todavía en tramitación, debido al gran volumen de documentación de las ofertas recibidas por la alta concurrencia de empresas participantes, así como por el alto número de agrupaciones y lotes a los que se licita, lo que ha supuesto que la tramitación ante la Mesa de Contratación esté siendo muy compleja. Igualmente, durante la tramitación se han presentado recursos ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales que también han supuesto una demora en la tramitación del expediente. Por tanto, se estima que el procedimiento contractual esté resuelto, como máximo, en un plazo de seis meses.

En virtud de ello se tramitó la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, relativa al *"Servicio de Asistencia Sanitaria Complementaria para Procedimientos Quirúrgicos a Usuarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Almería en Centros Sanitarios y Servicios Privados de Almería"*. Dicha contratación se formalizó, con fecha 19 de julio de 2024, con la Unión Temporal de Empresas Sanatorio Virgen del Mar Cristóbal Castillo, S.A. y Hospital Mediterráneo Grupo HLA, S.A.U por un periodo de seis meses con posibilidad de prórroga de otros seis meses.

Desde la Central Provincial de Compras de Almería se ha considerado esencial realizar la prórroga contemplada en el contrato para evitar un impacto negativo en la asistencia sanitaria de los pacientes de la provincia. Esta decisión se enmarca en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos en los decretos de garantías de los pacientes, así como de mantener la capacidad de respuesta a la creciente demanda de procedimientos quirúrgicos en la provincia.

El expediente de contratación de la prórroga implica un gasto total de 17.010.224,75 euros, IVA exento, con un plazo de ejecución de seis meses durante la anualidad 2025.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Contrato inicial.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato.
- Acuerdo iniciación.
- Audiencia al Contratista.
- Propuesta de resolución de aprobación de la prórroga del contrato.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a 7 de enero de 2025

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 7 de enero de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: María del Valle García Sánchez**